INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. Esther Angélica Medina Rivero, Directora General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos de Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2018; artículos 19, 42, 43, 44 y 45 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado v los Municipios de Guanajuato; artículos 9 y 15, fracciones I, V, 16, 16 bis y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículos 2, 3, 5 y 17 del Decreto Gubernativo Número 4 publicado el día 27 de noviembre del 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, artículo 26 fracción XXXVIII y artículo 27 fracción XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018: Estrategia II. Impulso a la Educación para la Vida, Programa Específico PE-II,1 Educación de calidad al alcance de todos, II.1.3 Atención educativa a grupos vulnerables; Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia está basada en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Que de acuerdo a los resultados emitidos por el Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Guanajuato cuenta con una población aproximada de 306,713 personas mayores de 15 años de edad que no saben leer ni escribir un recado, esto es que están en situación de analfabetismo. La anterior cifra representa un aproximado de 8.2% de la población total. Dicha cifra nos ubica en el lugar 23 a nivel nacional.

Por otro lado, según datos del propio Censo 2010, el estado de Guanajuato cuenta con cerca de 1,838, 463 personas en situación de rezago educativo, esto es, personas mayores de 15 años o más que no han logrado incorporarse o permanecer en el Sistema Educativo Nacional y concluir la educación básica obligatoria (secundaria), lo que representa el 49.1% de la población guanajuatense, que nos ubica en la posición 27 a nivel nacional.

Que de acuerdo a la medición de pobreza multidimensional 2016 presentada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, el 20.1% de la población guanajuatense presenta rezago educativo.

Que para la Administración Pública Estatal 2012 -2018 el impulso a la educación para personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir o que no han concluido su educación básica, constituye un aspecto medular de su política de desarrollo social y económico, pues la educación no sólo implica mayor conocimiento sino también el acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico y laboral para las personas.

Que la política educativa adoptada por la Administración Estatal no sólo se refiere al incremento de la cobertura en su aspecto formal, sino también à prestar el servicio de educación para personas adultas a aquellos guanajuatenses que por diversas razones no han podido concluir su educación básica o no han tenido la oportunidad histórica de acceder al conocimiento a través de la alfabetización.

Acorde con lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato impulsó la Alianza a favor de la Educación para Adultos con la participación de todos los sectores públicos, privados y sociales a efecto de disminuir los índices de rezago educativo en la entidad y alcanzar los estándares internacionales en materia de cobertura educativa, especialmente en lo que se refiere a la educación para las personas jóvenes y adultas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado Servicios educativos para grupos vulnerables para el ejercicio fiscal de 2018, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SERVICIOS EDUCATIVOS PARA GRUPOS VULNERABLES. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Capítulo I

Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa "Servicios educativos para grupos vulnerables".

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Analfabetismo.- Incapacidad de leer y escribir, que se debe generalmente a la falta de educación;
- II. Asesor/a educativo especializado.- Persona capacitada en el uso y manejo del sistema Braille o Lengua de Señas Mexicana para brindar asesorías de manera presencial en los contenidos del COA:
- III. Círculos de estudio.- Grupo de personas jóvenes y adultas que se reúnen para estudiar y aprender, apoyadas por una asesora o un asesor educativo solidario; en un horario convenido entre ellos;
- IV. COA.- Modelo educativo de Comunidades de Aprendizaje;
- V. Cohesión social.- El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. Contraloría social.- Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VII. Convenios.- El instrumento legal que para la ejecución del presente programa suscriba el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanajuato;
- VIII. Deserción Escolar.- El porcentaje de alumnos de un nivel educativo que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar, respecto al total de

- alumnos inscritos al inicio de cursos en el mismo nivel educativo.
- IX. Discapacidad Auditiva.- Grave trastorno sensorial que afecta el desarrollo del habla y el lenguaje, ocasionando dificultades de comunicación;
- X. Discapacidad Intelectual.- Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual, como en conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas;
- XI. Discapacidad Intelectual Leve.- Se incluye a las personas cuya puntuación en su CI, sin llegar a 55 – 50, se sitúa por debajo de 75 – 70 (unas 2 desviaciones típicas por debajo de la media, con un error de medida de aproximadamente 5 puntos);
- XII. Discapacidad Motriz.- Se puede definir como una desventaja, resultante de una imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de la persona afectada. Esto significa que las partes afectadas son los brazos y/o las piernas;
- XIII. Discapacidad Visual.- Afecta la percepción de imágenes en forma total o parcial. Se clasifica en ceguera o debilidad visual o baja visión;
- XIV. Ejecutor.- Instancia encargada de poner en funcionamiento el programa;
- XV. Examen diagnóstico.- Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida;
- XVI. INAEBA.- Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanajuato;
- XVII. Ley.- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018;
- XVIII. Líder de proyecto.- Persona que funge como director o coordinador de una Unidad Administrativa que cuenta con "presupuesto asignado" y que es responsable de la planeación y ejecución del recurso, para el logro de las metas establecidas;
- XIX. Módulo educativo.- Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del COA, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien y aprendan sobre un propósito educativo dado con apoyo de un asesor/a educativo;
- XX. Persona Participante.- Persona que recibe los apoyos del programa;
- XXI. Programa.- El programa "Servicios educativos para grupos vulnerables" para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- XXII. Reglamento.- El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIII. Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación del Programa "Servicios educativos para grupos vulnerables" para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- **XXIV. Rezago educativo.** Población de 15 años y más que no saben leer ni escribir y/o que no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria;
- XXV. SFIA.- Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXVI. STyRC.- Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- **XXVII.** Supervisor.- Persona encargada de visitar (de manera aleatoria) y revisar las listas de asistencia y la forma de impartir las asesorías en los diferentes círculos de estudio, con la finalidad de mejorar la práctica educativa;
- XXVIII. Tejido Social.- El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

- XXIX. UCE.- Usuario/a que Concluye Etapa;
- XXX. UCN.- Usuario/a que Concluye Nivel;
- XXXI. Zona de Atención Prioritaria.- Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Capítulo II

Análisis lógico del programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del programa es contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como eje del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

El Programa tiene como propósito que las personas jóvenes y adultas de 15 años y más del estado de Guanajuato cuenten con la educación básica completa.

El programa posee los siguientes componentes: a) Servicios educativos de calidad
ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo, por parte
de asesores educativos debidamente formados, b) Programas de educación para
adultos ofertados a la población en rezago y c) Certificados y constancias emitidos
oportunamente a la población de 15 años y más que acreditó el nivel educativo
que se inscribió.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Talleres de capacitación ofertados a las figuras educativas;
- Diseño y/o actualización de material educativo ofertado para la población en rezago educativo;
- III. Círculos de estudio ofertados cerca de la población en rezago;
- IV. Personas adultas incorporadas a los servicios educativos;
- V. Personas jóvenes y adultos en círculos de estudio con material educativo recibido;
- VI. Asesorías educativas ofertadas;
- VII. Exámenes aplicados a personas de 15 años y más con rezago educativo; y

VIII. Exámenes acreditados.

Objetivo del programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo contribuir a que nuestro Estado ofrezca mejores condiciones para la vida y el trabajo de la población guanajuatenses en situación de vulnerabilidad; a través de una oferta educativa de calidad que permita desarrollar sus capacidades y, por ende, aprovechar oportunidades de desarrollo personal, laboral y familiar.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- Ofrecer nuestros servicios educativos a personas jóvenes y adultas en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo y con discapacidad visual.
- II. Ofrecer nuestros servicios educativos a personas jóvenes y adultas en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo y con discapacidad auditiva.
- III. Ofrecer nuestros servicios educativos a personas jóvenes y adultas en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo y con discapacidad intelectual leve.
- IV. Ofrecer nuestros servicios educativos a personas jóvenes y adultas en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo y con discapacidad motriz.
- V. Ofrecer nuestros servicios educativos a personas jóvenes y adultas en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo y con discapacidad de lenguaje.
- VI. Ofrecer nuestros servicios educativos a la población indígena en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo.
- VII. Ofrecer nuestros servicios educativos a las personas adultas mayores en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo y con discapacidad.
- VIII. Generar vínculos con otras instituciones para la canalización y/o atención conjunta de personas que no cubran el perfil de atención del proyecto.

IX.

Alcances del programa

Artículo 6. El Programa tiene por alcance a mediano plazo contribuir a la reducción del analfabetismo y/o rezago educativo de las personas en situación vulnerable durante el ejercicio fiscal de 2018. Con la finalidad de potencializar el desarrollo integral de las personas jóvenes y adultas de 15 años y más, mediante la impartición de servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria.

Tipo de programa social

Artículo 7. El presente programa social implica la impartición de servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria a personas jóvenes y adultas de 15 años y más.

Población potencial

Artículo 8. Según datos del Censo 2010, el estado de Guanajuato cuenta con cerca de 1,838,463 personas en situación de rezago educativo; esto es, personas mayores de 15

años o más que no han logrado incorporarse o permanecer en el Sistema Educativo Nacional y concluir la educación básica obligatoria (secundaria), lo que representa el 49.1% de la población quanajuatense, que nos ubica en la posición 27 a nivel nacional.

Población objetivo

Artículo 9. Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010 – INEGI. Existen en el Estado 32,195 personas de 15 años o más que se encuentra en condiciones de analfabetismo o rezago educativo, las cuales pertenecen a grupos vulnerables como son: la población indígena, la población de adultos mayores (60 años o más con discapacidad) y las personas que tienen algún tipo de discapacidad (ciegos y débiles visuales, sordos y débiles auditivos, discapacidad motriz, discapacidad intelectual, discapacidad de lenguaje).

Población beneficiada estimada

Artículo 10. Para la aplicación del programa, se consideran población beneficiada estimada a 750 personas de 15 años o más que se encuentra en condiciones de analfabetismo o rezago educativo y que pertenecen a grupos en situación vulnerable como: grupos indígenas, personas adultas mayores con discapacidad y personas con discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual leve y de lenguaje) del estado de Guanajuato. El programa se podrá aplicar en los municipios de Abasolo, Acámbaro, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámaro, Doctor mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, San francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao, Tarandacuao, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Yuriria y Tarimoro; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Responsable del programa

Artículo 11. El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas en lo relativo a lo administrativo.

La unidad responsable de la operación será la Dirección Académica y Enlace Regional a través de las Coordinaciones Regionales.

Responsable de la información y documentación

Artículo 12.- La Dirección de Control Escolar y Tecnologías de la Información del INAEBA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

Capítulo III

En cuanto a los apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- Servicios educativos gratuitos para personas con discapacidad, adultas mayores y grupos indígenas.
- II. Impartición de educación básica para personas en situación de rezago educativo.

Metas programadas

Artículo 14. El programa tiene como meta para el presente ejercicio fiscal de 2018 impartir 750 servicios de educación básica (alfabetización, primaria y secundaria) a personas en situación vulnerable como: grupos indígenas, personas adultas mayores y personas con discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual leve y de lenguaje). Se implementará parte del presupuesto del programa a las Zonas de Atención Prioritaria.

Metas físicas

Artículo 15. Las metas físicas para el ejercicio fiscal de 2018 son las siguientes:

- 36 personas de grupos indígenas que reciben atención educativa de alfabetización y/o educación básica.
- 10 personas adultas mayores con discapacidad que reciben atención educativa de alfabetización y/o educación básica.
- III. 135 personas en situación de discapacidad visual que reciben atención educativa de alfabetización y/o educación básica.
- IV. 176 personas en situación de discapacidad auditiva que reciben atención educativa de alfabetización y/o educación básica.
- V. 202 personas en situación de discapacidad motriz que reciben atención educativa de alfabetización y/o educación básica.
- VI. 182 personas en situación de discapacidad intelectual leve que reciben atención educativa de alfabetización y/o educación básica.
- VII. 9 personas en situación de discapacidad de lenguaje que reciben atención educativa de alfabetización y/o educación básica.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Las personas que pretendan acceder a los beneficios del Programa deberán encontrarse en situación de analfabetismo y/o rezago educativo, además de cubrir los requisitos y el proceso que para el efecto se establezca en los lineamientos de la vertiente respectiva.

Quien participe, debe presentar ante el asesor/a educativo la siguiente documentación:

1.- ALFABETIZACIÓN:

- a) Tener quince años o más:
- b) Acta de nacimiento (Copia simple);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);

2 - PRIMARIA

- a) Tener quince años o más;
- b) Acta de nacimiento (Copia simple):
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);
- d) Fotografías (2 fotografías tamaño infantil, terminado mate, de frente, fondo claro, ropa blanca y rostro descubierto);
- e) Boleta de calificaciones (Copia) (En caso de tener antecedentes escolares en el nivel de primaria);

3.- SECUNDARIA

- a) Tener quince años o más;
- b) Acta de nacimiento (Copia simple);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);
- d) Fotografías (2 fotografías tamaño infantil, terminado mate, de frente, fondo claro, ropa blanca y rostro descubierto);
- e) Certificado de primaria (Copia ambos lados);
- f) Boleta de calificaciones (Copia) (En caso de tener antecedentes escolares en el nivel de secundaria);

El procedimiento de acceso al programa social será mediante la demanda abierta de la población. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se indicaran en cada una de las coordinaciones de zona de los municipios considerados para la aplicación del programa. Será motivo de excepción cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos. El orden de incorporación de las personas participantes al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal. Dando prioridad en la inclusión del programa a las personas participantes que entreguen con prontitud la documentación solicitada. Siendo de su conocimiento la aceptación o negación al programa de manera inmediata. Una vez incorporada al programa, la persona formará parte del padrón de beneficiarios

del instituto.

Criterios de selección

Artículo 17. Son criterios de selección del Programa:

- I. Personas de 15 años o más que no han concluido su educación básica (primaria o secundaria) o no saben leer y/o escribir;
- II. Personas del ámbito rural y urbano que se encuentren en analfabetismo y/o rezago educativo;
- **III.** Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad (discapacidad, grupos indígenas y adultas mayores).
- IV. Brindando el acceso equitativo e incluyente dando las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, pero ajustados a las especiales características o situaciones (sexo, género, clase, etnia, edad, religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso al programa.
- V. En caso de tener Discapacidad Intelectual Leve, la persona deberá entregar un informe de valoración psicológica en el que señale que se tiene "discapacidad intelectual leve", emitido por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o alguna institución pública de salud. En caso de no presentar un avance en los contenidos durante un año de atención, se deberá canalizar a un CAM Laboral (Centro de Atención Múltiple) o alguna asociación civil para atención específica.

Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de Atención Prioritarias.

Capítulo IV

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las personas participantes:

- Recibir en forma gratuita los materiales educativos y las asesorías dentro de los círculos de estudios que al efecto se establezcan, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;
- Recibir una vez concluido el nivel de estudios correspondiente, la constancia o el certificado según el nivel educativo que acredite el conocimiento adquirido;
- III. Obtener información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Instituto;
- IV. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación:

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 19. El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las personas participantes es esencial para el logro de los objetivos del Instituto y es requisito

indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

- I. Hacer buen uso del material entregado;
- II. Asistir puntual y periódicamente a las asesorías educativas que se les impartan;
- III. Proporcionar la información requerida de forma veraz y oportuna:
- IV. Las demás que determine el INAEBA:

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica del Estado de Guanajuato en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 21.- Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. La prestación de servicios educativos al ser incorporado al programa.
- La entrega del documento probatorio cuando la persona participante concluya satisfactoriamente su nivel educativo.

Formas de participación social

Artículo 23.- Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica de Adultos del Estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo V

En cuanto a la ejecución

Unidad administrativa ejecutora

Artículo 24. La Dirección Académica y Enlace Regional del INAEBA es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25. La Dirección Académica y Enlace Regional del INAEBA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Capítulo VI

En cuanto al gasto

Programación presupuestal

Artículo 26. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1641 "Servicios educativos para grupos vulnerables".

El Instituto en atención al presupuesto aprobado de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal de 2018, determinará las acciones a realizar, con base en la disponibilidad de los recursos y de acuerdo a los lineamientos dictados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El INAEBA podrá convenir con terceros la ejecución de los recursos del programa, cuando se determine la viabilidad y pertinencia, debiendo observar la normativa aplicable.

					Servicios e	ducativos p	ara grupos v	ulnerables					
Capitulo	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diclembre
1000	2,656,000.00	18,000.00	253,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	18,000.00
2000	221,391.00	0.00	0.00	0.00	0.00	221,391.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	122,609.00	360.00	10,060.00	10,260.00	12,260.00	12,260.00	12,260.00	12,260.00	12,260.00	12,260.00	12,260.00	12,260.00	3,849.00

Monto de los recursos

Artículo 27-. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. El Programa no cuenta con métodos de comprobación de gastos. Los

recursos del mismo no se transfieren, ni son aplicados por conducto de los municipios.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos de los \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) el Ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a la Secretaría.

Capítulo VII

En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento

Mecanismos de evaluación.

Artículo 30. Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

	Indicador											
Nombre del	Descripción	Metodología de	Frecuencia de									
indicador		cálculo	reporte									
Porcentaje de personas analfabetas que son beneficiarias del programa.	Del total de personas de 15 años y más analfabetas en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de alfabetización/ Total de personas de 15 años y más analfabetas X 100	Anual									
Porcentaje de personas sin primaria que son beneficiarias del programa	Del total de personas de 15 años y más sin primaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de primaria/ Total de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria X 100	Anual									

3.	Porcentaje de personas sin secundaria que son beneficiarias del programa.	Del total de personas de 15 años y más sin secundaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de secundaria/ Total de personas de 15 años y más que no han concluido la secundaria X 100	Anual
----	--	---	---	-------

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

 Recursos de evaluación. Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 33. La Dirección de Planeación y Evaluación responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine STyRC.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. El instituto podrá solicitar a la persona Líder del Proyecto, la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento de las recomendaciones del Programa, así como realizar la verificación física que de manera aleatoria se determine llevar a cabo.

El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo VIII

Disposiciones complementarias

Proceso electoral

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo

dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=18; así como en la página web del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato: http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/index.php.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 38. La Dirección de Planeación y Evaluación del INAEBA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del

programa, ante el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

I. De manera telefónica o personalmente en el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, ubicado en el Edificio Centro de Gobierno, Bulevar Delta 201, Col. San José de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Teléfono 01 477 1481260;

Procedimiento de quejas y denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx;
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/; y
- VI. Ante el Órgano Interno de Control ubicado en el Edificio Centro de Gobierno, Bulevar Delta 201, Col. San José de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Teléfono 01 477 1481260;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones

normativas

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Servicios educativos para grupos vulnerables para el ejercicio fiscal de 2017».

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/finanzas/mir.php.

Anexos

- Formato de registro del educando.
- II. Matriz del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores de Resultados.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato al 11 día del mes de diciembre del 2017.

MTRA. ESTHER ANGELICA MEDINA RIVERO
DIRECTORA GENERAL DE INAEBA

Formato SCE-01



SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR >Inscripción



SCE01-17-073561-1



Matrícula: A1700300 Carpeta: 15 / 20 Coordinación: CZ 24 Salvatierra Municipio: Salvatierra Fecha Formato: 26-10-2017

1. Datos personales del (la) beneficiario (a) Fecha de nacimiento: 01-10-1980 Nombre: MURRIETA VENEGAS MARIO Estado civil: Otro Sexo: Masculino CURP: MUVM801001HGTRNR08 Calle: Miguel Hidalgo 3 Colonia: san jose de la luz. C.P.: 36260

Municipio: Guanajuato Localidad: San José de la Luz

Teléfono:

Originario: Guanajuato

Escolaridad: Primaria Inconclusa ¿Cómo fue captado?: Ninguno de los anteriores

Datos de referencia: Daniel Hernandez / Amigo / el mismo /

2. Datos del servicio que solicita Evaluación: Area-Grado Servicio: Primaria Nivel: Partel Grupo: G1600120

Provecto Especial: Discapacidad Auditiva

Generado por Mario Murrieta Venegas (mmurrietav)

Promotor Promotor Salvatierra (P1600100)

El heneficiario fue ubicado en la base del registro civil. Documento: Requeridos: Estamas NCI-III Insenpeson CL RP

Folgo:
Formate (E): III Autorización del Interesado
Formato (E): III Autorización del Interesado
Formato (E): III Autorización del Interesado
Interime del Edificaciónes (NEA Formato de Registro de Figuras Operato as Formato de Formato de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Programación de Solocidad de Figuras Operato de Aplicación en Linea Formato de Aplic

щ	
ö	
S	
ä	
Q	
S	
⊻	
5	
ш	
D	
2	
œ	
ď	
÷	

		M	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	\$			
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	Supuestos	INDICADOR	PERIODICIDAD	ΜΕΊΟΡΟ ΒΕ ΚΑΊ ΚΙΙΟ	Medlos de Verificación	Proceso o Proyecto asociado
N.	Contibuír a que la poblición trenja acceso equiativo a procesos formátivos de calidad, con perferencia e integralidad, con based calendo de la perena en la perenta de calendo de la perena en la perenta de calendo de la perena en perenta calendo calendo de la perenta de recicios educativos para acultos y poblicion en recisigo educativos para acultivos para acultivos.	Entition operationabates de électrición económico dispensibles, para que los egitadados las autrovectimos. Registrado en SED	Grado promedio de escolaridad	Quinquenal	Sumkton(Ecoloided sumulade del télme profe aprobatio de la propositio de la production de la production de la production de la production de la poblateira redesimante de dins aprobation de la poblateira redesimante de dins aprobation de la poblateira redesimante de la production de la poblateira de la falle y mais de clada que curso el telmo quado () Poblateira de la billo y mais de celada.	Freesta Intercental Faunte de informacion original, instituto National de Estatistica y Geografia, integrador estatal i PANEG.	
		Porcenta Porcenta securida Se mantienen los modelos PEC y MEVVT, por parte de la ID 2603	Porcentale de personas de 15 años y más que no han concluido la secundaria ID 2603	Anuel	Número de personas de 15 años y más que no han concluido la secundaria / Total de personas de 15 años y más en el estado X.100	Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ https://datos.gob.mv/busca/dataset/inea-en-	
PROPÓSITO		Federación (esperacy addites de 13 años y mas del estado de Guanquiato cientas con la educación balea completa, la tempreta bindam impere operación del babolado duanquiato cientas con la educación balea completa, a las empletados que legran vacerificación concluyes.	Porcentaje de personas de 15 años y más que no saben leer y escribir CONTINUIDAD	Anual	Número de personas de 15 años y más que no saben leer y escribir / Total de personas de 15 años y más en el estado X 100	Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta Intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ https://datos.gob.mx/busca/dataset/mea-en-	
		su educación básica.	Porcentaje de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria 1D 2604	Anual	Número de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria / Total de personas de 15 años y más en el estado X 100	Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta Intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ https://datos.gob.mx/buxca/dataxel/inea-en-	
	C1. Servicios educativos de calidad difertados para los	Las figuras educativas cuentan con la disposición y el	Porcentaje de figuras de nuevo ingreso capacitadas ID 2605	Anuəl	Total de figuras capacitadas/Total de figuras de nuevo ingreso 100	Sistema Automaticado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/ RAFF	
	jévenes y adutos en condiciones de rezago educativo.		Porcentaje de figuras capacitadas continuament ID 2606	Anusl	Total de figuras capacitadas/Total de figuras con más de un año de Ingreso 100	Sistema Automaticado de Seguiniento y Acreditación, SASA, http://www.inca.gob.mx/incanum/ RAFF	. Vuese
			Porcettaje de personas analidaetas que son beneficiarias del proguma 10 2607	Anual	Numero de personas beneficiasias activas del programa de alfabetisación/ Total personas de 15 años y más anollibretaXXIDO	Sistema Automaticado de Sepainiento y Mary/fica sasa ince efectoris SAS. Mity/fica sasa ince given mit Godi/gicul gicu app. Censa de Población y Venerio. Incep. 1.0 afect. Incepta anticressia, incep. 10 afect. Cincusta anticressia, incep. 10 afect.	
			Porcentaje de adultos alfabetizados iD 2608	Anusl	Adultos altabetizados en el año / Total de personas de 15 años y más analfabetas X 100	Estimationes anuales de INEA. Censo de Dalsdoir, vivienda, Inegi. Enuesta Intercenal, Inegi. Intp://www.inegi.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/ http://www.inea.gob.mu/ineanum/ Anual, 10 años.	
	C). Programs de educación para adultos ofertados a la población en resugo.	La población de 15 años y más siente interes y viente adós para alfacelariane, conclut su primaria y/o secundaria. 5e baja a mée de componente. Las empresas primadas fomentan y permiten la amuscharian secundaria y permiten la amuscharian secundaria y permiten la	Porcentaje de perconas an primaria que son beneficiarias del programa D 2609	Annai	Número de personas beneficacias activas del programa de primaria/ Total de personas de 15 años y más que no han concludo la primariaX100	Sistema Automatisado de Espumiento y Acefateani, SASA, Mitto-Villa Sasa-Banes, don Will Richoldiculegina appar Pitter un Marcha Milla Collo III de C	79904

			·		r					
					P.00G6.8	P0666				
Estimaciones anuales de IMEA. Censo de Población Vivienta, inegi. Encuesta intercensal inegi. http://www.ineg.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/ http://www.ineg.org.mu/	Sistems Automatizado de Seguinnente y Acedetación, Acedetación, Acedetación, Acedetación, Peredetación, Peredetación, Peredetación, Peredetación Peredetación Peredetación Peredetación Peredetación Peredetación (Peredetación Peredetación Pe	Estimaciones anuales de INEA. Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta Intercensol, Inegi. http://www.inegi.org.mx/	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/	Coents Poblics / Direction Administrativa de Sieres Automostica de Sieres Automostica de Sequimiento y Coents Poblics y de mydoscolida sectiones en medica. TINERA ALCHARISTA Dirección Administrativa de MATA/ALCA LA SER A de Profesión Administrativa de MATA/ALCA LA SER A de Profesión Administrativa de MATA/ALCA LA SER A DE PROFESIÓN DIRECCIÓN ADMINISTA DIRECCIÓN ALCA LA SER A POBLICA DIRECCIÓN ADMINISTA DIRECCIÓN A SER ALCA LA SER A DE PROFESIÓN A SER ALCA LA SER A DE PROFESIÓN A A DEPORTA DE PORTA DE P	Sistema de Registro Automàticado de Formación, RAF.				
Adultos certificados en primaria en el año / Toral de pessonas de 15 años y más con primaria incompleta X.100	Número de personas beneficiarios actros dal programo de vecundaria/ Total de personas de 15 alios y más que no han concluido la educación basicaxi00	Adultos certificades en secundaria en el año / Total de personas de 15 años y más con recundaria incompleta X 100	Total de certificados emitidos/Total de UCNs*100	Total de constancias emitidas/Total de UCEs 100	$\zeta_{T_{T_{T_{T_{T_{T_{T_{T_{T_{T_{T_{T_{T_$	Total de talleres impartidos/Total de talleres programados 1100				
Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Annasi	Anual				
Porcentaje de adultos con primaria terminada 10 2610	Porcentaje de personas sin secundaria que son beneficiarias del programa ID 2611	Percentaje de adultos con secundaria rerminada ID 2612	Porcentaje de certificados de primaria o secundaria emitidos IO 2613	primario escrudata emitidos 10,2613 e 10,2613						
	tos adulos atmididos conduren el nive i educativo al que se indríbeiro y duentas can e expediente completo.									
					CL. Certification y constantius remitidors a la poblection de la salion y más que exceletio el nivel relecativo que ser de l'internación de l'	Talleres de capacitación ofertados a las figuras educativas. C1. A1				
		Componentes								

P0566	P0667	P0667	P0667	P0667	P0667	P0667	P0667	P0667	P0668	P0668

Registros administrativos	http://sibiplac.inea.gob.mx/Sibiplac/	Acceltación, SASA. Acceltación, SASA. http://ni.sasa.inee.gob.ms/INEAGU/guitogio.aspx ReturnUni-sizilinEAGU/Riziguitodex.aspx Censo de Población y Vivienda, Inegi. 10 años.	Sistema Automaticado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. htto://www.inea.eob.mx/ineanum/	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/	Sistema Automatitado de Seguimiento y Acreditación, SASA,				
Tetal de guias diseñadas v/o actualizadas/Tetal de guias planeadas para deschar v/o actualizar 1100	Total de centros comunitarios digitales en operación/Total de centros comunitaros digitales existentes/100	totaldades, con al menos 230 personas de 15 años y más en resago que Acedelacidos. Substantos en alemnos un circulo de estudios en operación/Total de http://lassa.mes galondades con pobleción de 15 años y más en resago educativo en al Plenum/Heis/Diffes, estudo X 100.	Total de adultos incorporados/Meta anual de adultos incorporados/100	Total de adultos con módulo vinculado/Total de adultos activos X 100	Total de adultos axesonadox/Total de adultos en activos*100	(Usuarios que concluyen alfabetización/ meta anual)*100	[Usuarios que concluyen nivel intermedio/meta anual)*100	[Usuarios que concluyen nivel avanzado/meta anual]*100	Total de exámenes aplicados/Meta anual de exámenes aplicados*100	Total de exâmenes acreditados/Total de exâmenes aplicados*100
Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
Porcentaje de avance en el diseño y/o actualitación de las guías.	Porcentaje de Centros comunitarios digitales en operación	Porcetaje de localidades con población en rezago que cuentan con circulos de estudio en operación.	Porcentaje de adultos íncorporados.	Porcentaje de adultos con material educativo recibido.	Porcentaje de asesorias educativas	Porcentaje de usuarios que concluyen alfabetización	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel intermedio	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel avanzado	Porcentaje de exâmenes aplicados	Porcentaje de exâmenes acreditados.
Los adultos hacen uso de las guias de estudio.	Esiste disponibilidad de contesión a internet en las zonas Porcentaje de Centros comunitarios donde se instalan los Centro Digitales	Existen espacios para la instalación de circulos de p	Los adultos tienen interes en recibir el servicio educativo.	El material educativo es suficiente. Los adultos acuden a un circulo de estudios.	Los espacios para instalación de circulos de estudio son adecuados y están disponibles.	El beneficiario tiene interés en concluir el nivel que intelò	El beneficiario tiene interès en concluir el nivel que inició	El beneficiario tiene interés en concluir el nivel que inició	Los adultos atentidos concluyen el material educativo Porcentaje de eximenes aplicados	El beneficiario cuenta con los conocimientos necesarios gara acreditar.
Diseño y/o acualización de material educativo ofertado para la población en rezago educativo. CLA2	comunitarios digitales instalados y en ón	s de estudio ofertados cerca de la población en	Adultos incorporados a los servicios educativos. C2.A3	Jóvenes y adultos en circulos de estudio con material educativo recibido.	Asesorias educativas ofertadas. C2.AS	Educandos egresados de alfabetización. C2.A6	Educandos egresados de primaria. CZ.A?	Educandos egresados de secundaria. C2.A8	Exámenes aplicados a personas de 15 años y más con rezago educativo. C3.A1	Examenes acreditados. C3.A2
Diseño y/o	Centros co operación C2. A1	Circulos de retago. C2.A2	Adulte	Actividades Jóvenes		<u>a</u>			Examene	

Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos tormativos de calidad con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la coloratura, la permanentra, pentinentra y califoato de los procesos

Los jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guana unho cuentar con la

Servicios educativos de calidad ofertados para los jovenes y adultos en

Componentes

Programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago

Certificación, y constancias emitidos a la población de 15 años y más que